

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 17 de agosto de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º IA-02-0321-1, relativo a incentivos industriales extremeños. (2010082994)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado en el expediente IA-02-0321-1, "Cex Granitos, SA", sobre concesión de incentivos industriales extremeños, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

"En relación con su expediente de subvención acogido a la línea de incentivos económicos autonómicos (Decreto 144/1997, de 2 de diciembre) catalogado con el número IA-02-0321-1, le(s) comunicamos lo siguiente:

Con objeto de verificar el cumplimiento de la finalidad de las ayudas otorgadas a las distintas empresas subvencionadas y realizar así un seguimiento a las mismas, se están llevando a cabo una serie de actuaciones posteriores al pago de las subvenciones concedidas.

Recientemente se ha realizado una visita de comprobación a las instalaciones de su empresa, encontrando éstas cerradas. Con objeto de completar la misma deberá(n) aportar los siguientes documentos (en originales o copias compulsadas):

- Vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa emitido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social referida al periodo comprendido entre el 30/10/2002 y el 30-10/2007.
- Documentación acreditativa de que sigue(n) ejerciendo la actividad o en la que se pueda comprobar la fecha hasta la que ha(n) estado ejerciendo la actividad, en los centros productivos de Barcarrota y Garrovillas.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera(n) se iniciaría el procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, lo cual puede dar lugar a la pérdida de los beneficios concedidos con la obligación, en su caso, de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades ya percibidas.

Mérida, a 9 de abril de 2010. El Jefe de Sección de Incentivos Autonómicos, Fdo.: Manuel Cidoncha Sabido".

Mérida, a 17 de agosto de 2010. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.